

Radicación: N° 234-2017
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Ernestina Barruecos Rodríguez
Accionado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veinticinco (25) de Julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 234-2017
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ERNESTINA BARRUECOS RODRIGUEZ
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de ERNESTINA BARRUECOS RODRIGUEZ contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP, se advierte que tanto en el poder como en la demanda, se solicita entre otras, la nulidad de las Resoluciones 21276 del 30 de Diciembre de 2005 y PAP-0272264 del 24 de Noviembre de 2010, pero con la demanda no se anexan dichas Resoluciones; sin embargo, a folios 9 a 13 y 14 a 18 se allegan las Resoluciones 047394 del 30 de Diciembre de 2005 y PAP 027264 del 24 de Noviembre de 2010, respecto de las cuales no se invoca pretensión alguna, por lo que deberán aclararse los actos administrativos a demandar, debiendo si es el caso, corregir tanto el poder como la demanda.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué